

BANDO

DON ANGEL MORENO DIAZ

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Imperial Ciudad

HAGO SABER:

Que ante los repetidos casos de rabia canina ocurridos en algunos pueblos de esta provincia y en esta Capital, y con objeto de tomar rigurosas medidas sanitarias de profilaxis para alejar al vecindario del grave peligro que supone las mordeduras de los perros afectos de esta enfermedad transmisible a las personas, dispongo:

1.º Durante el plazo improrrogable de treinta días, todos los perros del término municipal serán sometidos obligatoriamente a tratamiento antirrábico preventivo por los Inspectores Municipales Veterinarios, quienes asesorarán y darán facilidades para el cumplimiento de esta disposición, así como el certificado correspondiente.

2.º Los perros que circulen por la población y por el radio de ella, deberán llevar, ineludible y debidamente colocado, bozal y collar con el número de la matrícula que le haya correspondido en el Registro Municipal. Los dueños de los perros que no hubiesen sido matriculados podrán hacerlo, sin sanción alguna, dentro del plazo de quince días.

3.º Todos los perros que circulen por las calles de la población y por el radio de ella sin los requisitos indicados anteriormente, serán recogidos por un lacero municipal, que tendrá el carácter de autoridad, a los efectos oficiales de su cargo.

4.º Los perros recogidos serán retenidos y mantenidos durante cuarenta horas. Si dentro del plazo citado son reclamados por sus dueños en el Cuartelillo de la Guardia Municipal, serán entregados, después de matricular y vacunar al animal, si no lo estuviere, y satisfacer la multa de CINCUENTA PESETAS y los gastos de manutención.

5.º Transcurrido el plazo de retención sin haber sido reclamado el perro, se procederá a darle muerte.

6.º Los perros guardianes de fincas rústicas no cercadas, tendrán que estar atados durante el día y siempre alejados de los caminos de tránsito.

Esta Alcaldía espera de la notoria sensatez del vecindario sean obedecidas estas disposiciones en beneficio suyo.

Toledo, 17 de Abril de 1952.

EL ALCALDE,

Angel Moreno Diaz